

Ministerio de Cultura

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL
MINISTERIO DE CULTURA 2024**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	2
1. OBJETIVO	5
2. FINALIDAD	5
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
4. MARCO NORMATIVO	5
5. DEFINICIONES OPERATIVAS.....	6
6. MODELO DE INTEGRIDAD.....	8
7. DIAGNÓSTICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD EN EL MINISTERIO DE CULTURA.....	10
8. BRECHAS IDENTIFICADAS SEGÚN EL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO DE CULTURA	14
9. DIAGNÓSTICO SECTORIAL.....	15
10 MATRIZ DE ACCIONES	16
11.SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	16
12. PRESUPUESTO	16

PRESENTACIÓN

La corrupción es uno de los problemas más corrosivos de nuestro tiempo; malgasta recursos públicos, amplía las desigualdades económicas y sociales, alimenta el descontento y la polarización política y reduce la confianza en las instituciones¹.

El Estado peruano con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad y la ética en el ámbito público, a fin de garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual se constituye en un instrumento que establece las acciones prioritizadas que las entidades del Estado deberán emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, en el marco de la implementación de la referida Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, estableciéndose medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública. Conforme a lo señalado en el numeral 3 del artículo 4 del citado Decreto Supremo, el Programa de Integridad es el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad con la finalidad de promover la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción.

El Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021 antes mencionado, reguló el Modelo de Integridad, cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional².

A través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “*Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público*”, con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública, implementándose el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción - ICP, como una herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

Asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2023-PCM/SIP, se aprueba la “Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad”, y la “Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 02: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad”, para la medición de la implementación del modelo de integridad a través del ICP, incorporándose nuevas medidas para el logro de la implementación del Modelo de Integridad en la Etapa 1 y Etapa 2.

Por su parte, el Ministerio de Cultura creado mediante Ley N° 29565, es el ente rector del Sector Cultura, que se constituye en pliego presupuestal y ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gestión en todo el territorio nacional, a través de las siguientes áreas

¹ OECD/Library. Manual de la OCDE sobre Integridad Pública. Recuperado de: <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/d2472b59-es/index.html?itemId=/content/component/d2472b59-es>

² De conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, publicado el 10 diciembre 2021, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el presente Decreto Supremo, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

programáticas: (i) Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; (ii) Creación cultural contemporánea y artes vivas; (iii) Gestión cultural e industrias culturales; y, (iv) Pluralidad étnica y cultural de la Nación.

A través de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, aprobado por Resolución Ministerial N° 000392-2021-DM/MC, el Ministerio de Cultura declara los siguientes Lineamientos como Política Institucional:

- Fortalecer la valoración positiva de la diversidad cultural.
- Generar un ecosistema cultural sostenible para el desarrollo de las artes e industrias culturales y creativas
- Garantizar la participación de la población en las expresiones artístico – culturales.
- Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial.
- Garantizar el acceso y la valoración de la población al patrimonio cultural material e inmaterial.
- Garantizar un sistema sostenible de gobernanza cultural para el ejercicio de derechos culturales.

Asimismo, en su Código de Ética y Conducta, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000010-2023-DM/MC, el Ministerio de Cultura ha definido sus valores institucionales, como aquellos principios, actitudes y conductas que guían las decisiones de la entidad para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales; siendo estos los siguientes:

- Respeto: Procuramos servir a todos por igual, sin diferencias, promoviendo el acceso a nuestras culturas, la igualdad de género, la diversidad cultural, lugar de procedencia y en todo sentido social, a fin de garantizar una adecuada toma de decisiones y cumplimiento de la misión institucional.
- Transparencia: Transparencia en las acciones, brindando información veraz, completa y garantizando la accesibilidad a la misma dentro del plazo que establece la ley.
- Compromiso: Asumimos con responsabilidad nuestras funciones para alcanzar los objetivos institucionales trazados.
- Identidad: La identidad cultural son las características propias, como tradiciones, creencias y lenguas, que nos permite identificarnos como miembros de una sociedad y diferenciarnos del resto, contribuyendo a afirmar nuestra identidad nacional.
- Ética: Son normas y principios morales que se utilizan para resolver los diversos problemas que se presentan tanto en las relaciones internas (servidores) y externas (ciudadano, proveedores, etc.).

Del mismo modo, el Ministerio de Cultura ha establecido en el citado Código como su Misión Institucional lo siguiente:

“Proteger y salvaguardar el patrimonio cultural de la nación; fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico; y promover la diversidad cultural y el enfoque intercultural en beneficio de la ciudadanía de manera efectiva y oportuna”

En el marco del Principio de Prevención, regulado en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, a fin de adoptar medidas puntuales para evitar conflictos de interés en el Ministerio de Cultura; la Secretaría General a través de la Resolución de Secretaría General N° 000297-2023-SG/MC, aprobó como una acción de gestión el formato de “Declaración Jurada de no tener conflicto de intereses” disponiendo que esta sea suscrita y presentada por todos los trabajadores de la entidad bajo los regímenes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y los Decretos Legislativos números 276, 728 y 1057, al inicio del vínculo laboral y en forma periódica al año o cuando ocurriese alguna situación que modifique lo anteriormente declarado.

Del mismo modo, a fin de promover la transparencia y erradicación de la corrupción, a través de la Resolución Ministerial N° 000504-2023-MC, se aprobó el Plan de Gobierno Digital 2023-2026 del Ministerio de Cultura, como un instrumento que sirve de hoja de ruta en el proceso de transformación digital de la Entidad, el cual permitirá mediante el uso de las tecnologías de la información el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado.

En ese marco, el Ministerio de Cultura ha formulado el presente Programa de Integridad para el periodo 2024, ha venido implementando diversas acciones destinadas a incrementar los niveles de transparencia en la gestión, promover valores en la función pública, y luchar frontalmente contra la corrupción; esfuerzos que considera deben seguir desplegándose, en este caso, a través de la implementación cabal del Modelo de Integridad y la determinación de acciones concretas, indicadores de medición, metas, medios de verificación e identificación de responsables, dentro de un instrumento de planificación el que se desarrollen tales acciones de manera efectiva para prevenir, detectar y sancionar la comisión de actos de corrupción, en el ámbito de las funciones y competencias de las diferentes dependencias del Ministerio de Cultura.

La Unidad Funcional de Integridad Institucional en atención a sus responsabilidades establecidas en la Resolución de Secretaría General N° 051-2020-SG/MC, se conforma para la implementación de la función de integridad en el Ministerio de Cultura, en virtud a lo dispuesto en el numeral 5.8 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”; recayendo en la máxima autoridad administrativa el rol de Oficial de Integridad, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.3.2. de la misma Directiva.

En el presente año, la Unidad Funcional de Integridad Institucional ha elaborado el Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2024, el cual cuenta con la participación de los órganos y unidades orgánicas directamente vinculados con la implementación del Modelo de Integridad, considerando como inicio, el diagnóstico resultante de la evaluación de las etapas 1 y 2 del Índice de Capacidad Preventiva del 2023, efectuado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, con la finalidad de cumplir con el Modelo de Integridad en un 100%.

De esta manera el Programa constituye el instrumento mediante el que se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior del Ministerio de Cultura, orientado al cierre de brechas para la implementación del Modelo de Integridad. Constituye una muestra del compromiso institucional en el fortalecimiento de una cultura de integridad, a fin de reforzar la confianza de la ciudadanía a través de procesos transparentes, con la práctica de valores y conductas éticas de nuestros/as funcionarios/as y servidores/as.

1. OBJETIVO

Establecer estándares y buenas prácticas en la gestión institucional del Ministerio de Cultura para fortalecer la integridad y la capacidad preventiva frente a la corrupción, cerrando las brechas identificadas y afirmando una cultura de valores éticos en todos sus colaboradores/as.

2. FINALIDAD

Contribuir al cierre de las brechas identificadas en las evaluaciones realizadas para la medición de la implementación del modelo de integridad del Ministerio de Cultura a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción durante el año 2023, tanto de la etapa N°1 (Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad) y en la etapa N°2 (Aplicación e implementación de mecanismos y herramienta de integridad).

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente programa es de aplicación obligatoria para todas las unidades de organización del Ministerio de Cultura responsables de ejecutar acciones destinadas al cierre de brechas identificadas en el Índice de Capacidad Preventiva (en adelante, ICP) identificadas en la Matriz de Acciones del presente Programa.

4. MARCO NORMATIVO

- 4.1. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- 4.2. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 4.3. Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 4.4. Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- 4.5. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.6. Ley N° 30077, Ley Contra el Crimen Organizado.
- 4.7. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos
- 4.8. Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público
- 4.9. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal. Título XVIII: Delitos contra la Administración Pública. Capítulo II: Delitos cometidos por funcionarios públicos.
- 4.10. Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 4.11. Decreto Supremo N° 038-2011-PCM, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 29542, Ley de Protección al Denunciante en el Ámbito Administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 4.12. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley N° 30057.
- 4.13. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 4.14. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 4.15. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.

- 4.16. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- 4.17. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Aprueban el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.18. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.19. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.20. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad en el Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 4.21. Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el período 2021-2026.
- 4.22. Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- 4.23. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y modificatorias.
- 4.24. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".
- 4.25. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- 4.26. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción.
- 4.27. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- 4.28. Resolución Ministerial N° 000010-2023-DM/MC, que aprueba el Código de Ética y Conducta del Ministerio de Cultura.
- 4.29. Resolución de Secretaría General N° 000051-2020-SG/MC, que conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional.
- 4.30. Resolución de Secretaría General N° 000027-2023-SG/MC, que aprueba el "Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2023".
- 4.31. Resolución de Secretaría General N° 000297-2023-SG/MC, que aprueba el "Formato de Declaración Jurada de no tener conflicto de intereses".

Las normas antes mencionadas incluyen sus disposiciones modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

5. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 5.1. **Código de Ética y Conducta del Ministerio de Cultura:** Documento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000010-2023-DM/MC, que tiene por objeto promover una cultura de integridad pública a través de los valores institucionales y principios éticos, a fin de orientar el comportamiento de los colaboradores del Ministerio de Cultura, bajo cualquier modalidad de contratación, para su correcta actuación en el ejercicio de sus funciones, al servicio de la ciudadanía, en el marco de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 5.2. **Conflicto de intereses:** Situación que afecta o supone un grave riesgo para el interés general al ocurrir que los vínculos e intereses personales de un servidor público (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) suponen un incentivo para privilegiar su favorecimiento o, cuando menos, afectar su objetividad e imparcialidad para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública.

- 5.3. Corrupción:** Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- 5.4. Cultura de integridad pública:** Es la expresión de prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- 5.5. Enfoque de integridad pública:** Es el enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los/las servidores/as y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- 5.6. Función de integridad:** Es la función que realiza la entidad pública para asegurar: i) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; ii) el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; así como iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso de fondos, recursos activos y atribuciones de la función pública.
- 5.7. Gestión de Riesgos de corrupción:** Es el conjunto de actividades coordinadas que permiten a la entidad identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de gestión.
- 5.8. Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los fondos, recursos, activos y atribuciones confiados al Estado se dispongan hacia los fines y objetivos oficiales que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- 5.9. Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- 5.10. Modelo de integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva del Ministerio de Cultura frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Estas orientaciones se organizan de manera sistémica conforme a la normativa vigente en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad en la entidad.
- 5.11. Prácticas cuestionables o indebidas:** Son acciones contrarias a la ética e integridad en la función pública, que afectan a la ciudadanía y al interés general.
- 5.12. Gestión de Riesgos:** Es el componente del Modelo de Integridad referido a la identificación de procesos más vulnerables a delitos contra la administración pública, así como a prácticas cuestionables contrarias a la ética, estableciendo controles para su mitigación.
- 5.13. Principio de Reserva:** Principio regulado en el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de

corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, entendido como aquel por el cual se garantiza la absoluta reserva de la información relativa a la identidad del denunciante cuando este lo requiera, a la materia de denuncia, y a las actuaciones derivadas de la misma, hasta la emisión de la resolución sancionatoria que pone fin al procedimiento.

6. MODELO DE INTEGRIDAD

El Modelo de Integridad es una herramienta de gestión que consiste en un conjunto de orientaciones, mecanismos y procedimientos diseñados para fortalecer a las entidades públicas en lo que respecta a su capacidad interna de prevención y sanción frente a la corrupción, así como frente a prácticas contrarias a la ética.

El Modelo de Integridad contiene nueve (9) componentes y sus correspondientes sub-componentes, que incluyen acciones consideradas como buenas prácticas, conforme podemos apreciar a continuación:



Figura N° 1: Modelo de Integridad

Fuente: Página 66 de la Guía de Conceptos y Aplicaciones de la Integridad Pública de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

TABLA N° 1: COMPONENTES Y SUBCOMPONENTES DEL MODELO DE INTEGRIDAD				
COMPONENTES			SUB-COMPONENTES	
1	Compromiso de la Alta Dirección	Se busca asegurar las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades públicas. Para ello, se busca el fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad y la incorporación del enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento.	1.1	Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad
			1.2	Visibilidad de la integridad como objetivo institucional
2	Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública	Se busca lograr en la entidad pública el desarrollo de procesos de identificación, evaluación y mitigación de los espacios vulnerables que dan paso a la comisión de actos que afectan el cumplimiento de objetivos asociados con la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción.	2.1	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública
			2.2.	Mapa de riesgos y controles
3	Políticas de Integridad	Se busca establecer estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.	3.1	Código de conducta
			3.2	Prevención y mitigación de conflictos de intereses
			3.3	Debida diligencia según las partes interesadas
			3.4	Incentivos y reconocimientos al personal
			3.5	Contratación de personal
			3.6	Acciones de integridad y Lucha contra la Corrupción
4	Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	Se busca asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.	4.1	Transparencia Activa
			4.2	Transparencia Pasiva
5	Control Interno, Externo y Auditoría	Se busca asegurar la implementación del Sistema de Control Interno, según ejes y pasos a seguir, de acuerdo con la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, aprobada por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG y modificatorias. Así también, se busca coadyuvar a que los órganos y unidades orgánicas auditadas sujetas a determinado servicio de control, actúen con diligencia cautelando la atención completa y oportuna a las solicitudes de información y documentación que les sean requeridos.	5.1	Implementación del Sistema de Control Interno
			5.2	Control Gubernamental - OCI
6	Comunicación y Capacitación	Se busca fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos a través de:	6.1	Inducción en Integridad a nuestros servidores públicos
			6.2	Capacitación permanente en Políticas de Integridad

		<ul style="list-style-type: none"> - La implementación de mecanismos de inducción sobre integridad a los nuevos servidores. - La incorporación de actividades de desarrollo de capacidades sobre integridad en el Plan de Desarrollo de Personas. - Desarrollo de actividades de difusión sobre las acciones contenidas en las "Políticas de Integridad" dirigidas a las partes interesadas, entre otras medidas. 	6.3	Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas
			6.4	Evaluación del Clima Laboral
			6.5	Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas
7	Canal de Denuncias	Se busca asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, asegurando para ello la debida gestión y seguimiento de las denuncias de corrupción recibidas en la entidad, así como el otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante.	7.1	Implementación del canal de denuncias
			7.2	Mecanismos de protección del denunciante
8	Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	Se busca generar información útil para la toma de decisiones sobre el desarrollo del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, de manera obligatoria y permanente, generando con ello elementos de aprendizaje para fortalecer el estándar de integridad en las entidades públicas y con ello reforzar la capacidad preventiva de las entidades frente a la corrupción.	8.1	Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
			8.2	Evaluación de operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad
9	Encargado del Modelo de Integridad	Se busca que el órgano que ejerce la función de integridad asuma el rol de articulación de los componentes que conforman el modelo de integridad. Acompaña y orienta a las distintas áreas en el adecuado y oportuno cumplimiento de las herramientas, mecanismos y disposiciones normativas del Estándar de Integridad.	9.1	Función de Acompañamiento

Fuente: Guía de Conceptos y Aplicaciones de la Integridad Pública de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

7. DIAGNÓSTICO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD EN EL MINISTERIO DE CULTURA

7.1 Evaluación de la Implementación del Modelo de Integridad

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, ha creado al Índice de Capacidad Preventiva - ICP como una herramienta que permite obtener la línea de base y medir el avance de la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas.

Conforme a lo señalado en los considerandos de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, el grado de maduración del ICP se desarrolla progresivamente en las siguientes cinco etapas:

- (i) Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad.
- (ii) Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad.
- (iii) Consolidación de mecanismos y herramientas de integridad.
- (iv) Evaluación de resultados de la implementación de los mecanismos y herramientas de integridad
- (v) Evaluación de impacto de los mecanismos y herramientas de integridad.

Asimismo, con la Resolución citada en el párrafo precedente se han aprobado las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad de las Etapas N° 01 y 02: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad y Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad, respectivamente.

En las referidas Guías se ha dispuesto que para la evaluación del ICP, se asigna una puntuación a las entidades públicas en función del avance alcanzado dentro de la exigencia de cada etapa. Así, ha regulado que, para dicho efecto, se asigna una puntuación de 0 a 1, donde 0 supone que no se ha verificado ningún avance y 1 que se ha cumplido plenamente en la etapa evaluada.

En ese marco, el ICP es un número que refleja el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa establecida para la implementación del Modelo de Integridad; esperándose que, hasta la quinta etapa, las Entidades alcancen una puntuación máxima de 5 puntos.

A la fecha, solo se han establecido criterios para la evaluación de las Etapas número 01 y 02; cuyo detalle podemos apreciar a continuación:

TABLA N° 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ICP		
COMPONENTES	ASPECTOS EVALUADOS	
	ETAPA N° 01	ETAPA N° 02
1 Compromiso de la Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de un órgano, unidad funcional o delegación de la función de integridad. - Incorporación de la integridad en los documentos de planeamiento (PEI - POI). - Elaboración y/o aprobación del Programa de Integridad de la entidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con personal que asegure las líneas de trabajo prioritarias en materia de integridad. - Coordinar la implementación del Modelo de Integridad con las entidades adscritas al Ministerio. - Informar a la Alta Dirección sobre los avances en la implementación del Modelo de Integridad.
2 Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación y análisis de riesgos que afectan la integridad y riesgos de corrupción. - Establecimiento de mecanismos de prevención y mitigación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento a medidas de control y mitigación de riesgos que afectan la integridad o riesgos de corrupción.

3	Políticas de Integridad	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación del Código de Conducta de la entidad. - Asesoría a la máxima autoridad administrativa de la entidad para la elaboración de la lista de sujetos obligados (DJI). - Implementación de acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses. - Aprobación de procedimientos de debida diligencia en la entidad. - Reconocimiento al personal por contribución al desempeño ético. - Establecimiento de mecanismos para asegurar la integridad en el proceso de contratación de personal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de la Plataforma de Debida Diligencia en los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción. - Seguimiento y actualización del registro de sujetos obligados a presentar su Declaración Jurada de Intereses. - Implementación de Plataforma de Debida Diligencia. - Aplicación de mecanismos para verificar la idoneidad técnica y moral de cargos de confianza y libre designación, conforme a la Ley N° 31419 y su Reglamento. - Incorporación de cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicios (contrataciones menores a 8 UITs).
4	Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión en el portal institucional de los avances en la implementación del modelo de integridad en la entidad. - Monitoreo de publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar. - Presentación de la Declaración Jurada de Intereses. - Implementación del Registro de Visitas en Línea. - Implementación de un sistema en línea de atención de solicitudes de acceso a la información pública. - Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Apartado en el portal institucional con información sobre el modelo de integridad. - Actualización del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024. - Publicación de la relación de funcionarios que deben registrar actos de gestión de intereses. - Implementación del Registro de Visitas en Línea en todas sus sedes institucionales. - Actualización de información de las agendas oficiales de los funcionarios de la alta dirección
5	Control Interno, Externo y Auditoría	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno. - Nivel de avance en la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> - La entidad presentó oportunamente las acciones correctivas ante situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.
6	Comunicación y Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de contenidos de ética e integridad pública en el proceso de inducción. - Inclusión de temas vinculados con la integridad en el Plan de Desarrollo de las Personas. - Desarrollo de jornadas de capacitación en ética e integridad pública. - Difusión y promoción de la cultura integridad pública a los servidores civiles de la entidad. - Difusión y promoción de la cultura de integridad pública a los administrados, proveedores, y otros públicos de interés. - Inclusión de un componente de integridad en las evaluaciones de clima laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporación de acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna de la entidad. - Incorporación en el Plan de Desarrollo de Personas del 2023, capacitaciones específicas en materia de integridad.

7	Canal de Denuncias	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano. - Aprobación de directiva sobre el otorgamiento de medidas de protección al denunciante. 	<ul style="list-style-type: none"> - Difusión a los servidores civiles de la entidad sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y medidas de protección al denunciante. - La entidad reporta de manera semestral a la Secretaría de Integridad Pública sobre las denuncias recibidas y medidas de protección otorgadas.
8	Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	<ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo del reporte sobre implementación del modelo de integridad de las entidades adscritas (solo aplica ministerios). - Elaboración del reporte de seguimiento y monitoreo del modelo de integridad. - Elaboración de informe de capacidad operativa de la oficina de integridad. - Elaboración de informes de evaluación de resultados emitidos por la Secretaría de Integridad Pública. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de informe sobre eficacia de mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad. - Comunicaciones a áreas recordando funciones/metas/responsabilidades vinculadas con la implementación del Modelo de Integridad.
9	Encargado del Modelo de Integridad	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de reuniones con las demás unidades de organización de la entidad para monitorear la implementación del modelo de integridad. - Incorporación de la función de seguimiento y monitoreo del modelo de integridad en documentos institucionales. - Difusión de la función de asistencia técnica de la oficina de integridad a las demás áreas de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - La Oficina de Integridad emite informes con recomendaciones u orientaciones a otras unidades de organización de la entidad.

Fuente: Guías de Evaluación del Estándar de Integridad de las Etapas N° 01 y 02, aprobadas por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP

7.2 Evaluación efectuada por la PCM

Conforme al Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad: Resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (Evaluación Anual 2023)³, el Ministerio de Cultura ha obtenido los siguientes Resultados:

PRIMERA ETAPA

El nivel de avance en la primera etapa fue de 0.80 y con una brecha de implementación de 0.20.

Este resultado representa una disminución de 0.13 en relación con la evaluación de noviembre del 2022, en la cual logró un avance de 0.93 y una brecha de implementación de 0.07.

³ <https://www.gob.pe/institucion/bosques/informes-publicaciones/4765102-resultados-de-la-evaluacion-del-indice-de-capacidad-preventiva-frente-a-la-corrupcion-evaluacion-de-medio-termino-2023>

A nivel de componentes, la Secretaría de Integridad Pública ha identificado un avance heterogéneo. Los componentes más destacados son: (i) Gestión de Riesgos; (ii) Control; (iii) Canal de Denuncias; y, (iv) Supervisión y Monitoreo. Los componentes con mayores oportunidades de mejora son: (i) Encargado del Modelo; (ii) Transparencia; y, (iii) Políticas de Integridad.

SEGUNDA ETAPA

El nivel de avance en la segunda etapa fue de 0.74 y con una brecha de implementación de 0.26.

Este resultado representa una disminución de 0.22 en relación a su evaluación de noviembre del 2022, en la cual logró un avance de 0.96 y una brecha de implementación de 0.04.

A nivel de componentes, la Secretaría de Integridad Pública ha identificado un avance heterogéneo. Los componentes más destacados son: (i) Canal de Denuncias; (ii) Encargado del Modelo; (iii) Supervisión y Monitoreo. Los componentes con mayores oportunidades de mejora son: (i) Gestión de Riesgos; (ii) Control; y, (iii) Comunicación y Capacitación

A continuación, se muestra el resumen del resultado de la evaluación efectuada por la Secretaría de Integridad Pública al Ministerio de Cultura:

TABLA N° 3: EVALUACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA			
COMPONENTES		PUNTAJE OBTENIDO POR ETAPAS	
		ETAPA N° 1	ETAPA N° 2
C1	Compromiso de la Alta Dirección	0.92	0.67
C2	Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública	1.00	0.00
C3	Políticas de Integridad	0.70	0.80
C4	Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas	0.67	0.70
C5	Control Interno, Externo y Auditoría	1.00	0.50
C6	Comunicación y Capacitación	0.83	0.50
C7	Canal de Denuncias	1.00	1.00
C8	Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	1.00	1.00
C9	Encargado del Modelo de Integridad	0.63	1.00

8. BRECHAS IDENTIFICADAS SEGÚN EL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO DE CULTURA

En atención a las evaluaciones antes señaladas, a continuación, se presenta el porcentaje de avance obtenido y las brechas en la implementación del Modelo de Integridad del Ministerio de Cultura:

TABLA N° 4: PORCENTAJE FINAL DE EVALUACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA		
	ETAPA N° 1	ETAPA N° 2
AVANCE	0.80	0.74
BRECHA	0.20	0.29

9. DIAGNÓSTICO SECTORIAL

Conforme al Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad: Resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (Evaluación Anual 2023)⁴, el Sector Cultura ha sido evaluado considerando las siguientes entidades: (i) Ministerio de Cultura; (ii) Archivo General de la Nación; (iii) Biblioteca Nacional del Perú; e, (iv) Instituto Nacional de Radio y Televisión.

El Sector Cultura ha obtenido al cierre del año 2023 un Índice de Capacidad Preventiva Sectorial de 1.3; siendo que los componentes que han mostrado mayor avance fueron: (i) Compromiso de la Alta Dirección; y, (ii) Canal de Denuncias; y, el componente que presentó un menor avance fue el de: Gestión de Riesgos.

PRIMERA ETAPA

El nivel de avance en la primera etapa fue de 0.72 y con una brecha de implementación de 0.28.

A continuación, se muestra el resumen del resultado de la evaluación efectuada por la Secretaría de Integridad Pública al Ministerio de Cultura para la Etapa N° 1:

ENTIDADES	COMPONENTES								
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9
Ministerio de Cultura	0.92	1.00	0.70	0.67	1.00	0.83	1.00	1.00	0.63
Archivo General de la Nación	0.87	0.00	0.30	0.50	0.50	0.17	1.00	0.00	0.13
Biblioteca Nacional del Perú	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
Instituto Nacional de Radio y Televisión	0.67	0.00	0.50	0.78	0.84	0.80	1.00	1.00	0.79

SEGUNDA ETAPA

El nivel de avance en la segunda etapa fue de 0.67 y con una brecha de implementación de 0.21.

Asimismo, la Secretaría de Integridad Pública ha indicado que ha existido un avance y preocupación de mejora en entidades como el Ministerio de Cultura y la Biblioteca Nacional, en la primera etapa; y, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú en la segunda etapa.

Añade también que se ha obtenido la puntuación más alta en el componente Canal de Denuncias (1.75); pero que debe trabajarse en implementar oportunidades de mejora en el componente Gestión de Riesgos.

A continuación, se muestra el resumen del resultado de la evaluación efectuada por la Secretaría de Integridad Pública al Ministerio de Cultura para la Etapa N° 2:

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/bosques/informes-publicaciones/4765102-resultados-de-la-evaluacion-del-indice-de-capacidad-preventiva-frente-a-la-corrupcion-evaluacion-de-medio-termino-2023>

ENTIDADES	COMPONENTES								
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9
Ministerio de Cultura	0.67	0.00	0.80	0.70	0.50	0.50	1.00	1.00	1.00
Archivo General de la Nación	0.50	0.00	0.60	0.25	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00
Biblioteca Nacional del Perú	1.00	1.00	1.00	0.90	0.50	1.00	1.00	1.00	1.00
Instituto Nacional de Radio y Televisión	0.67	0.00	0.90	0.80	0.50	0.00	1.00	0.05	1.00

10. MATRIZ DE ACCIONES

Las acciones y tareas que se deberán realizar en el periodo 2024, se detallan en una Matriz de Acciones del Modelo de integridad que obra como Anexo del presente Plan, en esta se presenta un cronograma deseado para su implementación. Las acciones han sido trabajadas acorde con el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, tomando en consideración cada uno de los nueve (09) componentes que conforman y las Etapas I y II para su implementación.

Las acciones que se detallan en la Matriz de Acciones no es una lista limitativa de actividades de fomento y promoción de la integridad en el Ministerio de Cultura, sino que constituye una línea base para la ejecución de diversas acciones con dicho fin.

De esta manera se detallan en una matriz, las acciones de integridad, seguimiento y monitoreo del Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2024, el cual contiene: la acción a implementar por cada componente, la meta, el indicador, medio de verificación, el plazo, las áreas responsables y áreas involucradas por actividad.

En tal sentido, la implementación y el cumplimiento de las tareas que se detallan en la Matriz de Acciones serán asumidas por el órgano, unidad orgánica o unidad funcional a la que se le asignen las tareas.

11. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones detalladas en la Matriz de Acciones del Programa de Integridad 2024 del Ministerio de Cultura se encuentra a cargo del Oficial de Integridad de la entidad, quien informará periódicamente a la Alta Dirección sobre los avances, para lo cual, en el plazo establecido las áreas encargadas emitirán informes que permitan conocer el nivel de cumplimiento programado y establecer medidas que permitan mejorar la implementación de las acciones

12. PRESUPUESTO

La implementación del “Programa de Integridad del Ministerio de Cultura 2024”, se financiará con cargo al presupuesto que corresponda a cada unidad organizacional responsable de las acciones programadas en la Matriz de Acciones que como Anexo forma parte del presente Programa, dicho financiamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y no generará demanda de recursos adicionales al Tesoro Público.

ANEXO: MATRIZ DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA 2024

COMPONENTE		ACCIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META	INDICADOR	PLAZOS				RESPONSABLE/ INVOLUCRADOS
						T. I	T. II	T. III	T. IV	
C1	COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Realizar reuniones con la Red de Integridad del Ministerio de Cultura.	Acta de reuniones realizadas	3	Reuniones		X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad
		Realizar reuniones de coordinación con las Direcciones, Oficinas.	Informe/Acta/documento de reuniones realizadas	3	Reuniones		X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad
		Informar a la Alta Dirección sobre los avances en la implementación del MDI.	Informe semestral y Acta de Reunión	1	Documento emitido				X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad
C2	GESTIÓN DE RIESGOS	Desarrollar la metodología para la identificación de los riesgos que afectan la integridad pública de como mínimo cuatro (4) riesgos de corrupción y/o conducta funcional en procesos misionales y de soporte de los productos priorizados por el Ministerio de Cultura.	Formatos de la metodología / Informe interno	1	Informe			X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad
		Realizar el seguimiento y monitoreo de las medidas de prevención y mitigación de riesgos de corrupción y/o conducta funcional correspondiente a los procesos operativos o misionales.	Formatos de la metodología / Informe interno	1	Informe			X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad
C3	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	Difundir el Código de Ética y Conducta, como instrumento que describe comportamientos o situaciones específicas proscritas por parte del personal de la entidad.	Informe semestral	1	Documento emitido			X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad
		Implementar acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses.	Documento que acredita comunicación al personal de la entidad sobre el canal de orientación y consulta establecido para las acciones de mitigación y prevención en la Entidad.	2	Documento emitido			X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad
		Realizar el seguimiento mensual al registro y actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa respecto de la lista de sujetos obligados a presentar su declaración jurada de intereses.	Documento dirigido a la Secretaría General conteniendo los reportes de verificación trimestral del registro de sujetos obligados a presentar su declaración jurada de intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses de la Contraloría General de la República.	6	Documento emitido			X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad
		Realizar el seguimiento a la presentación del formato "Declaración Jurada de no tener conflicto de intereses", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000297-2023-SG/MC, en la forma y modo establecidos en la citada Resolución.	Informe	2	Documento emitido			X	X	Responsable: Oficina General de Recursos Humanos
		Cumplir con la publicación y actualización de la lista del sujetos del sector público, cada primer día del mes, en el marco de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento.	Informe mensual acreditando la constancia de la publicación de la lista de sujetos obligados del sector público el primer día hábil del mes.	6	Documento emitido			X	X	Responsable: Oficina General de Estadística y Tecnologías de Información y Comunicaciones Involucrados: Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimiento. Unidad Funcional de Integridad
		Verificar la inclusión de la cláusula (Artículo 8 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público) y el formato de Declaraciones Juradas sobre prohibiciones e incompatibilidades en los términos de referencia de los contratos de locación de servicio.	Informe acreditando la continuidad de la inclusión de la cláusula y el formato de DJ sobre prohibiciones e incompatibilidades en los contratos de locación de servicios.	2	Documento emitido			X	X	Responsable: Oficina de Abastecimiento.
		Establecer algún mecanismo que permita asegurar que los procesos de contratación de personal cumplan con criterios de transparencia e integridad.	Informe	1	Documento emitido				X	Responsable: Oficina General de Recursos Humanos
		Verificar la incorporación de la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicio (contrataciones menores a 8 UIT)	Informe que adjunte la copia de tres órdenes de servicio (contrataciones menores a 8 UIT) del 2024, en las que se verifique la inclusión de la cláusula anticorrupción.	2	Documento emitido			X	X	Responsable: Oficina de Abastecimiento.
		Contar con un documento de reconocimiento por la contribución del personal a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública.	Resolución/Lineamiento	1	Documento emitido				X	Responsable: Secretaría General Involucrados: Unidad Funcional de Integridad, Oficina General de Recursos Humanos

		Usar la Plataforma de Debida Diligencia al 2024 y de la Ley N° 31419 para los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción.	Informe de los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción efectuados en el año 2024, acreditando el uso de la referida Plataforma.	2	Informe			X	X	Responsable: Oficina General de Recursos Humanos.
		Aplicar mecanismos para verificar la idoneidad de los cargos de confianza y de libre designación, conforme a la Ley N° 31419 y su reglamento.	Memorando o Informe sobre la aplicación de la normativa para todos los cargos que precisa la citada Ley y su Reglamento durante el 2024.	2	Memorando/Informe			X	X	Responsable: Oficina General de Recursos Humanos.
C4	TRANSPARENCIA	Comunicar a la ciudadanía los avances de la implementación del MDI	Comunicación Externa	2	Informe			X	X	Responsable: Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. Involucrados: Unidad Funcional de Integridad
		Monitorear el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar	Informe de Monitoreo	3	Informe			X	X	Responsable: Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones Involucrados: Unidad Funcional de Integridad.
		Verificar la implementación y actualización del Registro de Visitas en Línea	Informe mensual	6	Documento emitido			X	X	Responsable: Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria Involucrados: Unidad Funcional de Integridad.
		Informar sobre el porcentaje de solicitudes de acceso a la información atendidas oportunamente.	Informe que contenga un cuadro consolidado con el número y porcentaje de SAIP recibidas, atendidas (fuera y dentro del plazo), no atendidas y en proceso	2	Documento emitido			X	X	Responsable: Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria Involucrados: Unidad Funcional de Integridad.
		Actualización de la página institucional para alojar información relacionada con la implementación del MDI	Reporte de actualización	1	Captura de pantalla que evidencia la actualización		X	X	X	Responsable: Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones Involucrados: Unidad Funcional de Integridad.
		Actualizar el Módulo del Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios que se ubica en la Plataforma del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024	Informe mensual remitiendo los reportes de monitoreo (en los primeros 10 días hábiles de cada mes). La verificación se realiza exportando el registro del Módulo del Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios.	6	Informes			X	X	Responsable: Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones Involucrados: Oficina General de Recursos Humanos
		Verificar el cumplimiento de publicación en la web de la entidad, de la lista de funcionarios obligados a registrar actos de gestión de intereses.	Informe mensual	6	Documento emitido			X	X	Responsable: Oficina General de Recursos Humanos. Involucrados: Unidad Funcional de Integridad.
C5	CONTROLES INTERNOS, EXTERNOS Y AUDITORÍA	Presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) correspondientes al 2024.	Documento que remita las constancias de cumplimiento emitidas por el Sistema de la Contraloría General de la República.	2	Documento emitido			X	X	Responsable: Secretaría General
		Reportar el nivel de avance de implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría	Informes bimestrales emitidos por el Órgano de Control Institucional, que evidencien avances en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas de control posterior	2	Documento emitido			X	X	Responsable: Órgano de Control Institucional Involucrado: Funcionario Responsable de la Implementación de recomendaciones
		Presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo durante el año 2024	Informes bimestrales emitidos por el Órgano de Control Institucional, que evidencien el levantamiento de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo durante el año 2024	2	Documento emitido			X	X	Responsable: Órgano de Control Institucional Involucrado: Funcionario Responsable de la implementación de recomendaciones

C6	COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	Incorporar contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad en el año 2024	Informe que detalle la incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción, incluyendo en anexo: (i) el listado de participantes hasta la fecha del reporte; y, (ii) presentación y/o materiales sobre integridad empleados en el proceso de inducción.	2	Capacitaciones y/o charlas desarrolladas			X	X	Responsable: Oficina General de Recursos Humanos Involucrado: Funcionario Responsable de la implementación de recomendaciones
		Efectuar acciones de difusión y promoción interna orientadas a generar un cultura de integridad.	Correos electrónicos y/o afiches.	4	Cantidad de acciones de difusión y promoción interna			X	X	Responsable: Oficina General de Recursos Humanos Involucrado: Unidad Funcional de Integridad Institucional
		Acciones de difusión y promoción externa en materia de integridad y lucha contra la corrupción.	Publicación en la página web y/o redes sociales y/o afiches	4	Cantidad de acciones de difusión externa			X	X	Responsable: Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
		Efectuar Estudio de Integridad	Informe de resultados del estudio de integridad	1	Estudio de integridad en el Ministerio				X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad Institucional
		Incorporar en el Plan de Desarrollo de Personas, capacitaciones en materia de integridad y/o control interno	Resolución que aprueba el Plan de Desarrollo de Personas del 2024, acreditando la inclusión de dos (02) capacitaciones específicas en integridad y/o control interno	1	Documento emitido		X			Responsable: Oficina General de Recursos Humano Involucrados: Secretaría General
C7	CANAL DE DENUNCIAS	Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (PDUDC) y las medidas de protección al denunciante.	Informe que contenga el reporte la difusión realizada: correo institucional y/o fotografías, afiches en áreas de tránsito de la entidad y/o intranet y/o publicaciones en redes sociales y/o publicación en página institucional	1	Cantidad de acciones de difusión interna y externa				X	Responsable: Oficina de Comunicación e Imagen Institucional. Involucrados: Unidad Funcional de Integridad.
		Realizar un reporte de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas.	Informe que contenga el detalle del monitoreo de las denuncias.	1	Documento emitido		X	X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad.
C8	SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Supervisar, monitorear y/o evaluar la implementación del MDI.	Informe	2	Informe			X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad.
		Elaborar Informe de Capacidad Operativa de la Función de Integridad	Informe	1	Informe				X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad.
		Remitir comunicaciones a las áreas de la entidad relacionadas con la implementación del MDI	Informe y/o Memorando dirigidos a las áreas relacionadas directamente con la implementación de mecanismos y herramientas del MDI	2	Comunicados realizados			X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad.
C9	ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Realizar reuniones de coordinación con las áreas que participan en la implementación para el seguimiento del MDI	Actas que precisen la fecha de la reunión, los participantes, los objetivos de la reunión y acuerdos; y conclusiones o recomendaciones, de corresponder.	1	Reunión de coordinación realizada				X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad. Involucrados: Áreas del Ministerio
		Comunicar formalmente a las distintas áreas de la entidad cuál es el órgano encargado de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del MDI.	Memorando Múltiple y/o correo	2	Comunicación realizada			X	X	Responsable: Unidad Funcional de Integridad.
		Recomendación u orientación a las áreas del Ministerio respecto a situaciones que representen algún riesgo al comportamiento ético	Informe no vinculante con recomendaciones u orientaciones	1	Recomendación u orientación realizada			X		Responsable: Unidad Funcional de Integridad.